

ANEXO II
INSTRUCTIVO PARA INFORMACIONES SUMARIAS Y SUMARIOS DISCIPLINARIOS
POR PRESUNTAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS REITERADAS

Los expedientes administrativos que se remitan a esta FIA, con el objeto de instruir «información sumaria» o «sumario disciplinario» deberán contener:

1. A.- Inicio Por Denuncia. Deberá contener según el Art. 227 de la Ley 643:

- a) Nombres y apellido, edad, estado civil, nacionalidad, grado de instrucción, domicilio, cargo u ocupación, documento de identidad y todo otro dato personal necesario para la identificación del denunciante;
- b) cuando el denunciante sea un agente, constancia de habersele impuesto de las sanciones que establece este Estatuto para los que incurran en falsedad;
- c) relación circunstanciada del hecho, lugar, tiempo y modo en que se ejecutó y la forma en que hubiera llegado a conocimiento del denunciante;
- d) nombres, cargos y domicilios de los inculpados y testigos, si los hubiera;
- e) enunciación de las pruebas que se ofrezcan; y
- f) demás indicaciones y circunstancias que puedan conducir a la comprobación del hecho denunciado, a la determinación de su naturaleza y gravedad y a la averiguación de los responsables

1. B.- Inicio De oficio.

- Deberá contener un informe circunstanciado emitido por la autoridad que tomó conocimiento del hecho presuntamente irregular.-

2.- Documentación vinculada.-

- a) Informe del área de Personal respecto de los agentes o funcionarios involucrados, conteniendo:
 - i. Situación de revista;
 - ii. Antecedes laborales;
 - iii. Antecedentes disciplinarios;
 - iv. Último domicilio denunciado en el legajo (domicilio laboral);
 - v. Situación gremial.
- b) Documentación, planillas, libros, grabaciones, diarios, informes y todo tipo de registro que por su naturaleza contiene o representa actuaciones significativas relacionadas con el hecho que da origen a la investigación.
- c) Constancia de Denuncia Penal, realizada ante el Ministerio Público Fiscal, si la hubiere.

3.- Documentación Específica.-

- a) Planillas de Inasistencia del agente;
- b) Licencias Médicas usufructuadas por el agente en el período inmediato anterior a las inasistencias presuntamente injustificadas, indicando la patología;
- c) Licencias Médicas usufructuadas por el agente en el período inmediato posterior a las inasistencias presuntamente injustificadas, indicando la patología;
- d) Juntas médicas realizadas, si las hubiere.

Firma y Sello